

GOBERNANZA

CÓDIGO ÉTICO

0200-SI-001

ESTADO DE APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DE LA SOCIEDAD		
DOCUMENTO EMITIDO PARA	USO INTERNO	
ESTADO DEL DOCUMENTO	FIRMADO (NOMBRE E INICIALES)	FECHA DD/MM/AA
A APROBADO SIN COMENTARIOS. LOS TRABAJOS PUEDEN PROCEDER		
B - APROBADO CON COMENTARIOS SEGÚN SE INDICA. EL CONTRATISTA PUEDE PROCEDER CON LAS OBRAS IMPLEMENTANDO LO INDICADO POR LA EMPRESA		
C - NO APROBADO. REVISAR Y/O REENVIAR. EL CONTRATISTA NO PUEDE PROCEDER CON LAS OBRAS		
D) RECIBIDO SOLO PARA INFORMACIÓN Y REVISADO		

Rev.	Descripción	Elaborado (nombre e iniciales)	Controlado (nombre e iniciales)	Aprobado (nombre e iniciales)	Fecha DD/MM/AA
00	Adoptado por resolución del Consejo de Administración en la sesión de 28.04.2012				28/04/2012

REVISIONES DEL DOCUMENTO

Este documento es de propiedad de SICIM spa, que salvaguardará sus derechos de conformidad con las disposiciones civiles y penales de la ley.

GOBERNANZA

ÍNDICE

SECCIÓN I – INTRODUCCIÓN Y PRINCIPIOS FUNDAMENTALES	3
Art. 1 destinatarios	3
Art. 2 - PrincipiOS Éticos Y valorES dE rEferENCIA	4
 SECCIÓN II – APLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PRINCIPIOS	 7
Parte I – Relaciones internas	7
Art. 1 - Relaciones entre los superiores jerárquicos de la sociedad	7
Art. 2 - Relaciones entre trabajadores.....	8
Art. 3 - Relaciones entre los superiores jerárquicos de la sociedad y los trabajadores.....	8
Art. 4 - Relaciones entre los superiores jerárquicos de la sociedad, los trabajadores y el órgano de vigilancia	9
 Parte II – Relaciones exteriores	 9
Art. 1 - Relaciones con los proveedores y colaboradores externos.....	9
Art. 2 - Relaciones con los clientes	10
Art. 3 - Relaciones con las autoridades y administraciones públicas	10
Art. 4 - Relaciones con la comunidad y el medio ambiente.....	11
Art. 5 - Relaciones con la prensa y otros medios de comunicación.....	11
 SECCIÓN III – VIOLACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO Y SISTEMA DE SANCIONES.....	 12
Art. 1 - Comunicación de infracciones	12
Art. 2 - Directrices del sistema de sanciones	12

GOBERNANZA

SECCIÓN I – INTRODUCCIÓN Y PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

Con el presente Código Ético (en adelante el “Código”), Sicim S.p.A. (en adelante “Sicim” o la “Sociedad”) se propone definir formalmente el conjunto de valores reconocidos, aceptados y compartidos, como asimismo los derechos, deberes y responsabilidades respecto a aquellos con los que la Sociedad entra en relación para el logro de su propio objeto social.

En este contexto, el Código identifica valores esenciales, normas de referencia y reglas de conducta, fijando los principios que deben regir el comportamiento de quienes trabajan en el ámbito y / o en nombre de la Sociedad en las relaciones con sus clientes, actuales o potenciales, socios, colaboradores, proveedores y autoridades públicas.

La Sociedad, a fin de proteger su imagen y salvaguardar sus recursos, no mantendrá relaciones de ningún tipo con quienes no operen en estricto acuerdo con las normas vigentes y / o que se nieguen a ajustarse a los principios éticos y las reglas de conducta previstas en el presente Código.

La comprobación respecto al cumplimiento del presente Código y su aplicación es responsabilidad del Consejo de Administración de Sicim, que también podrá hacer propuestas para la integración o modificación del contenido.

ART. 1 DESTINATARIOS

El Código - aprobado por resolución del Consejo de Administración de la Sociedad de 28 de abril de 2012 y que entró en vigor en esa fecha - está dirigido a los administradores, auditores y cualquier persona que ejerza la gestión y el control de la Sociedad, independientemente de las atribuciones jurídico-formales recubiertas.

También son destinatarios del Código, obligados a cumplir los principios contenidos en el mismo y sujetos a sanciones en caso de violación de sus disposiciones, empleados, proveedores, colaboradores y todos aquellos que trabajan en nombre y por cuenta de Sicim, tanto en la actualidad como en el futuro (en adelante, junto con los sujetos mencionados en el apartado anterior, los "Destinatarios").

Por tanto, los principios y las disposiciones del Código son obligatorios para todos los Destinatarios y constituyen las especificaciones ilustrativas de las obligaciones generales de diligencia, honestidad y lealtad que deben inspirar a los mismos en el ejercicio de sus propias funciones.

GOBERNANZA

El cumplimiento de las disposiciones del Código forma parte de las obligaciones contractuales de los trabajadores, de conformidad con y para los fines del Art. 2104 del Código Civil¹; cualquier violación por parte de los Destinatarios socava la relación de confianza instaurada con Sicim y puede llevar a la adopción de medidas en relación con los Destinatarios, de conformidad con las disposiciones de la ley y los regímenes contractuales previstos.

La Sociedad se compromete, además, a promover el conocimiento efectivo del Código en cada sitio de trabajo y/o unidad organizativa, incluso proporcionando a los mismos una copia completa del Código.

ART. 2 - PRINCIPIOS ÉTICOS Y VALORES DE REFERENCIA

A continuación se exponen los principios éticos y valores de referencia, cuyo respeto y observación constituyen elementos de orientación fundamentales e imprescindibles de la actividad de la Sociedad.

ART. 2.1 - LEY Y REGLAMENTOS

La Sociedad tiene como principio obligatorio el respeto de las leyes y los reglamentos vigentes en todos los países en los que opera. En ningún caso Sicim justificará ni tolerará una conducta que infrinja tales normas, ni siquiera cuando se hubiera perseguido su interés.

Este compromiso implica que todos los que mantengan relaciones con la Sociedad, a cualquier título, actúen con reglas y modalidades que se inspiren en los mismos valores.

ART. 2.2 - HONRADEZ

La honradez representa el principio fundamental de todas las actividades de Sicim, y constituye un valor esencial de la gestión organizacional. Las relaciones con los Destinatarios, a todos los niveles, tienen que basarse sobre criterios y conductas de rectitud, cooperación, lealtad y respeto mutuo.

ART. 2.3 - DEBERES DE CONFIDENCIALIDAD

¹2104. La diligencia del ejecutor de la obra. - El trabajador debe usar el cuidado que requiere la naturaleza de la prestación debida, los intereses de la empresa y el interés superior de la producción nacional. También debe cumplir con las disposiciones para la ejecución de la obra y la disciplina del trabajo impartida por el empresario y los colaboradores de los que depende jerárquicamente

GOBERNANZA

Los Destinatarios tienen que garantizar la privacidad de las informaciones reservadas y/o confidenciales adquiridas en razón de sus actividades, en cumplimiento de las normas vigentes. El empleo de las mismas está limitado a los fines relacionados con su propia función.

Se considera “información reservada” el conocimiento de un proyecto, propuesta, iniciativa, tratativa, acuerdo, compromiso, pacto, hecho o evento, incluso futuros e inciertos, concerniente a la esfera de actividades de la Sociedad, que no sea de dominio público y que, en caso de ser divulgada, pueda afectar negativamente a la misma.

Es contra la ley, y por tanto está estrictamente prohibida, cualquier forma de explotación o utilización con fines económicos, ya sea en forma directa o a través de terceros, de las informaciones confidenciales de la empresa.

La infracción del deber de confidencialidad por parte de administradores, socios, empleados o colaboradores socava gravemente la relación de confianza con la Sociedad y podrá determinar la aplicación de sanciones disciplinarias o contractuales.

ART. 2.4 – CONFLICTO DE INTERESES

Entre la Sociedad y sus propios administradores y empleados existe una relación de plena confianza, en la que el primer deber consiste en utilizar los bienes de Sicim y las propias capacidades laborales para la realización de los intereses de la misma, de conformidad con los principios del Código, que representan los valores en que se inspira la Sociedad.


En esta perspectiva, los Destinatarios de este Código deben evitar cualquier situación y abstenerse de toda actividad que pueda anteponer un interés personal a los de la Sociedad o que pueda interferir y obstaculizar la capacidad de tomar decisiones imparciales y objetivas en interés de la misma.

ART. 2.5 - AMBIENTE DE TRABAJO Y TUTELA DE LA PRIVACIDAD

La Sociedad se compromete a crear un ambiente de trabajo que garantice a todos aquellos que de alguna manera interactúen con Sicim, condiciones que respeten la dignidad de la persona y en el que las características de los individuos no puedan conducir a discriminaciones o limitaciones.

Incluso en este sentido, de conformidad con la ley en vigor, la Sociedad se compromete a garantizar la privacidad con respecto a las informaciones concernientes a la esfera privada y las opiniones de cada uno de sus propios trabajadores y, en general, de aquellos que interactúen con Sicim.

En particular, el respeto a la dignidad del trabajador ha de ser asegurado incluso a través del respeto a la privacidad de la correspondencia y las relaciones interpersonales entre el personal, a

	(St)	Proyecto	Unidad	Tipo	Dev.	N.ºSerie	Rev
	(0)	-	00	0200	SI	001	00
TÍTULO				CÓDIGO ÉTICO			
DOCUMENTO							
GOBERNANZA							

través de la prohibición de injerencia en las conferencias o diálogos y mediante la prohibición de injerencia o de cualquier forma de control que puedan afectar adversamente la personalidad.

ART. 2.6 - SEGURIDAD, SALVAGUARDIA DE LA SALUD Y CONDICIONES DE TRABAJO

El respeto a la integridad física y el bienestar de la persona representa un valor ético de referencia para la Sociedad. Esto se aplica a trabajadores, colaboradores, subcontratistas, proveedores, clientes, terceras partes y público en general que a cualquier título estén involucrados en las actividades de Sicim.

Los empleados y colaboradores son un recurso indispensable para el éxito de la Sociedad, por consiguiente, Sicim protege y promueve el valor de los recursos humanos a fin de mejorar y ampliar la experiencia y el patrimonio de las habilidades que posee cada colaborador y garantiza condiciones de trabajo respetuosas de la dignidad de la persona.

Sicim está empeñada en lograr los mejores estándares en materia de Seguridad y Salud en el trabajo, en todas sus actividades y en todos los países donde opera.

En materia de Salud y Seguridad, las relaciones y la conducta en la Sociedad se regirán por los principios de respeto a la ley vigente, la adhesión a disposiciones y procedimientos de la empresa, la satisfacción de las necesidades del cliente y la mejora continua de los índices de lesiones.

ART. 2.7 - MODO DE EMPLEO DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS

Sicim permite el uso de los recursos informáticos asignados exclusivamente para el desempeño de sus propias actividades, en pleno cumplimiento de las normas relativas al uso y gestión de los sistemas informáticos y los procedimientos definidos por la empresa.

En ningún caso está permitido el uso de los recursos informáticos y la red para fines contrarios a la ley, el orden público o las buenas costumbres, o en cualquier caso dirigidas a la intolerancia racial, la exaltación de la violencia o la violación de los derechos humanos, o para cometer o inducir a la comisión de delitos, dañar o alterar los sistemas informáticos y las informaciones de terceras partes, públicas o privadas, u obtener ilegalmente informaciones confidenciales.

A ningún empleado está permitido tampoco instalar *software* sin licencia en los ordenadores de la Sociedad o utilizar y / o copiar documentos y material con derechos de autor (grabaciones o reproducciones audiovisuales, electrónicas, en papel o fotográficas) sin la autorización expresa del titular y salvo en los casos en que estas actividades se enmarquen dentro del normal desempeño de las tareas que se le hayan encomendado.

Por último, está expresamente prohibido descargar ilegalmente o transmitir a terceros contenidos protegidos por la ley sobre derechos de autor.

GOBERNANZA

2.8 - TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN

La Sociedad se rige por el principio de la transparencia y la integridad de la información en el desenvolvimiento de las actividades institucionales, la gestión de los recursos financieros utilizados y el consiguiente informe contable y / o registro contable.

Sicim considera la transparencia contable junto con la teneduría de los registros contables de acuerdo con los principios de veracidad, integridad, claridad, precisión, exactitud y conformidad con la ley aplicable, el requisito básico para un control eficiente.

Por cada operación deberán conservarse los documentos apropiados de soporte, a fin de facilitar la realización de registros contables, la reconstrucción de la operación y la identificación de las posibles responsabilidades.

SECCIÓN II – APLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PRINCIPIOS

Con el fin de permitir una aplicación rigurosa de los principios éticos y los valores de referencia expuestos, el presente Código tiene por objeto identificar las áreas de aplicación de los mismos concentrando la atención en los principales tipos de relaciones de trabajo que los Destinatarios hayan de mantener.

A tales efectos, la Sociedad se compromete a dar a conocer este Código a todos los Destinatarios. Cada administrador y trabajador, por lo tanto, deberá firmar una declaración específica que confirme que ha tomado conocimiento del mismo.

PARTE I – RELACIONES INTERNAS

La integridad moral es un deber constante de todos los que trabajan para la Sociedad y caracteriza el comportamiento de toda la organización.

ART. 1 - RELACIONES ENTRE LOS SUPERIORES JERÁRQUICOS DE LA SOCIEDAD

Las actividades de los órganos sociales se basan en el pleno cumplimiento de las normas establecidas en el estatuto de la Sociedad y la legislación nacional y comunitaria en vigor.

Las personas designadas para las funciones administrativas tienen la obligación:

- de empeñarse activamente a fin de que la Sociedad pueda obtener beneficios de sus competencias específicas;
- de denunciar inmediatamente cualquier situación de conflicto de intereses en que estuvieren involucrados;
- de confidencialidad de las informaciones adquiridas en el cumplimiento de sus propios mandatos.

GOBERNANZA

Los órganos sociales que operan en la Sociedad están obligados a cooperar plenamente y a intercambiar informaciones, con el fin de promover la coordinación y llevar a cabo los propósitos de la empresa.

En particular, deben cumplir con las obligaciones de confidencialidad desarrollando sus propias funciones con plena fidelidad a la Sociedad, en relación con la cual tienen el deber de operar con total transparencia a fin de permitir la reconstrucción de todas las operaciones que lleven a cabo.

ART. 2 - RELACIONES ENTRE TRABAJADORES

Las relaciones entre los trabajadores de la Sociedad se basan en los valores de la convivencia civil y se mantienen en el respeto de los derechos y libertades de las personas y los principios fundamentales que afirman igual dignidad social sin discriminación por motivos de nacionalidad, idioma, sexo, etnia, credo religioso, afiliación política o sindical y condiciones de salud física o psíquica.

Los trabajadores de la Sociedad se comprometen a respetar el principio de solidaridad teniendo en cuenta que es más importante el respeto de los valores jurídicos que la persecución de objetivos personales.

Los trabajadores de Sicim, aunque jerárquicamente organizados, también deben observar y aplicar los principios de diligencia, honestidad e igualdad, fomentando la cooperación mutua, ayudando a crear un ambiente de trabajo adecuado para la protección de la persona y el trabajador, tanto desde el punto de vista profesional como relacional.

En particular, cada responsable debe ejercer su poder con objetividad y equilibrio cuidando el crecimiento profesional de sus colaboradores y la mejora de las condiciones de trabajo.

El personal participa en las iniciativas de formación garantizando responsabilidad, profesionalidad y espíritu de participación.

Por último, los trabajadores deben cumplir con todo lo establecido por los contratos colectivos de referencia como asimismo con todas las disposiciones sindicales inherentes al comportamiento que deben tener, informando inmediatamente a los responsables directos sobre cualquier situación que pudiera entorpecer la correcta gestión del trabajo.

ART. 3 - RELACIONES ENTRE LOS SUPERIORES JERÁRQUICOS DE LA SOCIEDAD Y LOS TRABAJADORES

Los superiores jerárquicos de la Sociedad están sujetos al ejercicio equilibrado de sus propios poderes en relación con los trabajadores, en el respeto de la persona y su dignidad.

GOBERNANZA

En cualquier caso, los superiores jerárquicos de Sicim no deben abusar de su posición tanto en la selección del personal (que debe llevarse a cabo basándose únicamente en el mérito y / o de acuerdo con las leyes aplicables) como durante la ejecución de la relación laboral.

Los superiores jerárquicos de la Sociedad deberán dar disposiciones siempre y sólo de conformidad con la ley y los principios del Código y deberán abstenerse de toda conducta arbitraria y / o de intimidación que lleve a la violación de los citados principios de parte de los trabajadores.

Por otro lado, los trabajadores están obligados a cumplir con las directivas dadas por los superiores jerárquicos de Sicim y a ejecutarlas con diligencia, siempre que las órdenes no estén claramente en conflicto con las leyes aplicables y / o con los principios de este Código; también deben informar sobre todas las situaciones en conflicto con las leyes aplicables y / o con los principios de este Código.

ART. 4 - RELACIONES ENTRE LOS SUPERIORES JERÁRQUICOS DE LA SOCIEDAD, LOS TRABAJADORES Y EL ÓRGANO DE VIGILANCIA

Tanto los superiores jerárquicos de la Sociedad como los trabajadores están obligados a aceptar y prestar atención a todas las directivas y comunicaciones del Órgano de Vigilancia (véase al respecto el Modelo de Organización y Gestión ex Decreto Legislativo 231/2001 - Parte General), ateniéndose estrictamente a las indicaciones suministradas.

Los Destinatarios también están obligados a informar al Órgano de Vigilancia toda situación, conducta, evento o circunstancia que implique una violación (incluso supuesta) en relación con los delitos contemplados en el Decreto Legislativo N.º 231/2001.

PARTE II – RELACIONES EXTERIORES

La Sociedad mantiene cotidianamente relaciones con terceros, ya sea con proveedores, clientes o administraciones públicas (en adelante también "P.A.").

En general, los Destinatarios están obligados, respecto a las relaciones citadas, a mantener un comportamiento ético y respetuoso de la ley, caracterizado por la máxima transparencia, claridad, rectitud, eficiencia, equidad tal como se define en los principios consagrados por el Código.

ART. 1 - RELACIONES CON LOS PROVEEDORES Y COLABORADORES EXTERNOS

La selección de los proveedores, colaboradores externos y la elección de la compra de bienes, mercancías y servicios deben hacerse según los principios del presente Código y los procedimientos internos utilizando la forma escrita.

GOBERNANZA

La selección de los proveedores debe realizarse exclusivamente sobre la base de parámetros objetivos, tales como los principios HSE, calidad, conveniencia, precio, capacidad y eficiencia, y en cualquier caso, de acuerdo con los parámetros contenidos en los procedimientos de la empresa redactados de conformidad con las normas UNI EN ISO 9001:2008, ISO 14001:2004 y OHSAS 18001:2007.

En las relaciones con los proveedores, está prohibido solicitar o aceptar donaciones, regalos, beneficios (directos e indirectos), obsequios, dádivas, actos de cortesía e invitaciones dirigidos a obtener un tratamiento favorable; los llamados dones usuales (es decir, los regalos que se intercambian durante algunas conmemoraciones especiales, tales como las fiestas navideñas) y cuya práctica está dictada por la costumbre, tendrán que conjugar el doble requisito de insignificancia (es decir, valor módico o simbólico) e igualdad (o sea, regalos de costo igual para todos los proveedores).

En cualquier caso, se prohíbe cualquier regalo efectuado por iniciativa personal o usando el propio dinero o no destinado previamente a tal finalidad; será ineludible la presentación de la documentación de los gastos efectuados y el informe contable transparente de los mismos.

ART. 2 - RELACIONES CON LOS CLIENTES

Sicim desea garantizar la satisfacción plena de las exigencias de sus propios clientes con el fin de crear una relación inspirada en valores sólidos de honestidad, lealtad, eficiencia y profesionalismo, asegurando relaciones basadas en el respeto a la ley.

A tales efectos, es necesario que:

- los clientes estén adecuadamente informados sobre todas las providencias adoptadas en relación con las actividades realizadas en su favor;
- a los clientes no se les prometa, de ninguna manera, resultados que escapan a la responsabilidad de la Sociedad;
- a los clientes no se le aconsejen y/o propongan acciones o comportamientos contra las leyes;
- donaciones, contribuciones, retribuciones, reembolso de gastos y cualquier otra forma de relación económica con los clientes se instaure con la máxima transparencia y sumisión al estatuto y las leyes vigentes.

ART. 3 - RELACIONES CON LAS AUTORIDADES Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

La asunción de obligaciones con administraciones públicas e instituciones públicas en general es responsabilidad de los órganos sociales encargados.

Para ello, las relaciones que Sicim mantiene deben llevarse a cabo en el respeto pleno y estricto de las leyes y normas vigentes y los principios fijados por el Código y los protocolos internos.

GOBERNANZA

La Sociedad prohíbe a todos aquellos que trabajan en su propio interés, en su propio nombre o por su cuenta que acepten, ofrezcan o prometan, directa o indirectamente, dinero, regalos, bienes, servicios, beneficios o favores no debidos (incluso en términos de oportunidades de empleo) en sus relaciones con funcionarios públicos, encargados de servicios públicos o entidades privadas, tendientes a influir en sus decisiones, a obtener un tratamiento más favorable o prestaciones indebidas o con cualquier otro propósito.

Todas los pedidos u ofertas de dinero o favores de cualquier tipo que puedan ser interpretados como una extralimitación de las prácticas normales de negocios o cortesía, y en cualquier caso con vistas a obtener un tratamiento favorable en la conducción de cualquier operación que tenga que ver con la actividad de la Sociedad, formulados indebidamente a aquellos o por aquellos que trabajan en nombre de la Sociedad en el contexto de relaciones con las administraciones públicas, deben ser puestos inmediatamente en conocimiento del Órgano de Vigilancia para la adopción de las consiguientes medidas.

En ocasiones especiales (por ejemplo las fiestas navideñas), la Sociedad, según la costumbre, podrá obsequiar bienes de bajo valor a algunos interlocutores, incluidos los representantes de las administraciones públicas.

ART. 4 - RELACIONES CON LA COMUNIDAD Y EL MEDIO AMBIENTE

La Sociedad es consciente de los efectos de sus actividades en el contexto territorial, el desarrollo económico y social y el bienestar general de la comunidad y presta atención a la importancia de la aceptación social de las comunidades en las que opera.

Por esta razón, se propone operar respetando las comunidades locales y nacionales, y contribuye a la difusión y sensibilización sobre el desarrollo sustentable, reduciendo al mínimo el impacto medioambiental de sus actividades y de las propiedades que se le confían, teniendo en cuenta las necesidades de las generaciones futuras.

Sicim está empeñada en lograr los mejores estándares para la reducción del impacto medioambiental y la sustentabilidad de todas sus actividades y en todos los países donde opera.

En materia de gestión del medio ambiente, las relaciones y la conducta en la Sociedad se regirán por los principios de respeto a la ley vigente, la adhesión a disposiciones y procedimientos de la empresa, la satisfacción de las necesidades del cliente y la mejora continua de sus prestaciones medioambientales.

ART. 5 - RELACIONES CON LA PRENSA Y OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Las relaciones de Sicim con los medios de comunicación están reservadas exclusivamente a las funciones empresariales competentes, o a los Destinatarios de las mismas expresamente autorizados, y se llevan a cabo de conformidad con las estrategias de comunicación de la Sociedad

GOBERNANZA

y, en cualquier caso, de acuerdo con las normas de conducta basadas en los principios de transparencia, rectitud y puntualidad.

Sin una autorización específica, los colaboradores deben abstenerse de emitir a representantes de la prensa y otros medios de comunicación y a terceros, informaciones de cualquier tipo en relación con la Sociedad o dejar que se filtren noticias inherentes a los negocios y la organización de Sicim.

SECCIÓN III – VIOLACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO Y SISTEMA DE SANCIONES

El incumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código se considera una infracción de los principios deontológicos y deberes de rectitud.

ART. 1 - COMUNICACIÓN DE INFRACCIONES

Con referencia a la noticia de infracción cierta o de solicitud o intento de violación de los principios contenidos en el Código, la Sociedad garantizará que nadie en el marco laboral pueda ser objeto de represalias, vínculos ilegales, dificultades y discriminación de cualquier tipo, por haber informado sobre infracciones de los contenidos del Código o los procedimientos internos.

Toda supuesta violación que pueda concernir a los delitos contemplados en el Decreto Legislativo N.º 231/2001 debe denunciarse al Órgano de Vigilancia de la Sociedad, de conformidad con los criterios establecidos en el Modelo de Organización y Gestión.

En cualquier caso, todas las denuncias de violación deberán contener informaciones suficientes para identificar los términos de las mismas que permitan realizar un análisis adecuado.

ART. 2 - DIRECTRICES DEL SISTEMA DE SANCIONES

La violación de los principios del Código socava la relación de confianza entre la Sociedad y sus administradores, empleados, asesores, colaboradores de cualquier tipo, clientes, proveedores.

Sicim perseguirá tales infracciones con decisión e inmediatez, a través de medidas disciplinarias apropiadas y proporcionadas, independientemente de la relevancia penal que tal conducta pudiere implicar y del inicio de un juicio penal en los casos en que constituya delito.

Si la infracción cometida implicase también la violación del Modelo de Organización y Gestión adoptado por la Sociedad, comportará la aplicación de las sanciones previstas en la Parte General – Sistema Disciplinario – del mismo.

Los efectos de las infracciones del Código deben ser considerados seriamente por todos aquellos que, por cualquier razón, mantienen relaciones con Sicim; con ese fin la Sociedad dará a conocer el Código y la información sobre las sanciones aplicables en caso de violación y las formas y



(St)	Proyecto	Unidad	Tipo	Dev.	N.ºSerie	Rev
(0)	-	00	0200	SI	001	00
TÍTULO			CÓDIGO ÉTICO			
DOCUMENTO						

GOBERNANZA

procedimientos de imposición teniendo como referencia el “Contrato Colectivo de Trabajo para los trabajadores de la construcción y afines”.

La Sociedad, a fin de proteger su propia imagen y salvaguardar sus propios recursos, no mantendrá relaciones de ningún tipo con aquellos que no operen en estricto acuerdo con las normas vigentes y / o que se nieguen a ajustarse a los valores y principios éticos previstos en el presente Código.